



|                                |  |         |  |               |            |
|--------------------------------|--|---------|--|---------------|------------|
| <b>Nombre o Razón Social:</b>  |  |         |  | <b>Fecha:</b> | DD MM AAAA |
| <b>Nombre de quien revisa:</b> |  | Página: |  | de            |            |

### Observaciones:

## Anverso

El usuario deberá completar la revisión utilizando los elementos del criterio de calificación siguiente:

**Criterios de calificación:** **B= Bien**  **R= Regular**  **M= Mal**  **Si** **No** **N/A= No aplica**

Fundamento legal de este documento: **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-STPS-2010**, Condiciones De Seguridad - Prevención y Protección Contra Incendios en los Centros de Trabajo, inciso 5 “obligaciones del patrón: 5.4 Cumplir con las condiciones de prevención y protección contra incendios en el centro de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la presente Norma.

7. Condiciones de prevención y protección contra incendios: 7.2 Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con las condiciones siguientes:

- a) Que se encuentren en la ubicación asignada en el plano a que se refiere el numeral 5.2, inciso d), y que estén instalados conforme a lo previsto por el numeral 7.17 de esta Norma;
- b) Que su ubicación sea en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos;
- c) Que se encuentren señalizados, de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008 o la NOM-003-SEGOB-2002, o las que las sustituyan;
- d) Que cuenten con el sello o fleje de garantía sin violar;
- e) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos;
- f) Que mantengan la capacidad nominal indicada por el fabricante en la etiqueta, en el caso de extintores con bióxido de carbono como agente extintor;
- g) Que no hayan sido activados, de acuerdo con el dispositivo que el fabricante incluya en el extintor para detectar su activación, en el caso de extintores que contengan como agente extintor polvo químico seco, y que se presurizan al momento de operarlos, por medio de gas proveniente de cartuchos o cápsulas, internas o externas;

7.3 Contar con el registro de los resultados de la revisión mensual a los extintores que al menos contenga:

- a) La fecha de la revisión;
- b) El nombre o identificación del personal que realizó la revisión;
- c) Los resultados de la revisión mensual a los extintores;
- d) Las anomalías identificadas, y
- e) El seguimiento de las anomalías identificadas.



Reverso

El usuario deberá completar la revisión utilizando los elementos del criterio de calificación siguiente:

| Criterios de calificación: | B= Bien | R= Regular | M= Mal | Si | No | N/A= No aplica |
|----------------------------|---------|------------|--------|----|----|----------------|
|----------------------------|---------|------------|--------|----|----|----------------|